

Acta Núm. 0041-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: **Fernando Nolberto Gómez**, viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, director Jurídico y asesor Legal del Comité; **Leonel Humberto Tangui Acosta**, director Administrativo; **Luis Pimentel**, director de Planificación y Desarrollo; **Ramón Francisco Hernández Ventura**, Director Financiero; y, **Francisca Solano**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Discutir la declaratoria de desierto el proceso Núm. **MIP-CCC-SI-2021-0001** para la Adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional.

Punto único.

El Presidente del Comité, señor Fernando Nolberto Gómez, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se discutiría la declaratoria de desierto del proceso Núm. **MIP-CCC-SI-2021-0001** para la Adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional.

Prosiguió indicando el señor Presidente que, en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió conforme a lo estipulado en el cronograma de actividades del proceso Núm. **MIP-CCC-SI-2021-0001**, a recibir hasta las (10:00 A.M.) los sobres A y B, es decir, las ofertas técnicas y económicas que pudieran ser depositadas por todos aquellos interesados en participar en el proceso de referencia; culminando con la apertura pautada para las (11:00 A.M.), cuando la notario público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez se dispuso a dar fe de los hechos acontecidos, determinando que no se habían recibido ofertas en físico, por el portal transaccional ni por correo electrónico, lo cual se hizo constar en el acta notarial que levantada al efecto.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Presidente del Comité, con la anuencia de los demás miembros presentes, indicó que, se determinó que el proceso Núm. **MIP-CCC-SI-2021-0001** para la Adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional, debía ser declarado desierto, en virtud de que no se recibieron ofertas para el indicado proceso de Subasta Inversa Electrónica.

En ese orden el Asesor Legal del Comité expresó que, en virtud del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:



Acta Núm. 0041-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.*

Párrafo II.- *Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos.*



En ese sentido, el señor Presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales correspondientes, especialmente el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

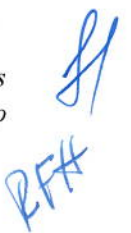
Primera Resolución:

Declara desierto el proceso Núm. **MIP-CCC-SI-2021-0001** para la Adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que no se recibieron ofertas para el indicado proceso de Subasta Inversa Electrónica.



Segunda Resolución:

Ordena a la División de Compras y Contrataciones del MIP, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y realizar todas las gestiones necesarias para lanzar un nuevo proceso en los plazos legales establecidos y conforme a las disposiciones de la ley Núm. 340-06.



Tercera Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

Acta Núm. 0041-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

Siendo las tres horas y veinte minutos de la tarde (3:20 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.

Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad



Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo

Ramón Francisco Hernández Ventura
Director Financiero

Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo

Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información